

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.411

Viernes 27 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2784717

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR/A DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

Núm. 32 exento.- Santiago, 13 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; la instrucción de la Ministra de Salud de establecer un nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director/a del Fondo Nacional de Salud; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confieren el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

1.- Pónese término a contar del 12 de marzo de 2026 al decreto Ex. N° 62, de 4 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud, sobre subrogancia en el cargo Director/a del Fondo Nacional de Salud.

2.- Establécese que, a contar del 12 de marzo de 2026, el orden de subrogancia al cargo de Director/a del Fondo Nacional de Salud, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia
Jefe/a División Jurídica

Segundo Orden de Subrogancia
Jefe/a División Gestión Comercial

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta de la citada institución, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El/la Director/a del Fondo Nacional de Salud subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, May Chomali Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 32, de 13 de marzo de 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.